



Coronel Vidal, 5 de setiembre de 1988

VISTO :

El Expediente n° 580/87/04750/0/0000, de la Delegación Regional XI- del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 70, y

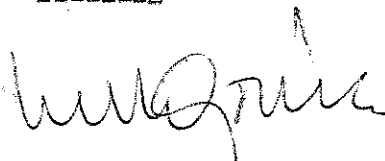
CONSIDERANDO:

Quela citada Ordenanza /fué comunicada al D.E. con fecha 29/8/88
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 70 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Cúmplase, regístrese, publíquese.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 612

4
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título //
----- gratuito al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBI-
LADOS Y PENSIONADOS DELEGACION REGIONAL XI, con domicilio en calle Córdoba
2269 de la ciudad de Mar del Plata, los siguientes inmuebles nominados ca-
tastrolamente: Circ. IV - Secc. E - Manzana 72 - Parcelas 1 (233 m2); 2 (300
m2); 4 (233 m2); 5 (237,50 m2); 6 (237,50 m2); 7 (237,50 m2); 8 (237,50 m2);
9 (233 m2); 10 (300 m2); 11 (300 m2); 12 (233 m2); 13 (237,50 m2); 14 (237,50
m2); 15 (237,50 m2); 16 (237,50 m2), predios ubicados sobre las calles Ave-
nida Montecarlo, Pinamar, Santos y Mar Azul de Santa Clara del Mar.--

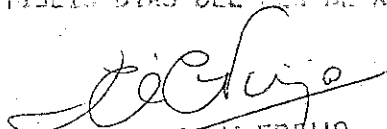
ARTICULO 2º: La transferencia de lotes autorizada en el Artículo 1º será //
----- destinada a la construcción de un Complejo Habitacional para /
jubilados y pensionados. Para el supuesto que en el plazo de dos (2) años /
a partir de la fecha de la presente no se comenzará la construcción de la o-
bra por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y
Pensionados, Delegación Regional XI, se dejará sin efecto la misma por ha-
berse deconaturalizado el objeto e incumplido el compromiso de construcción.--

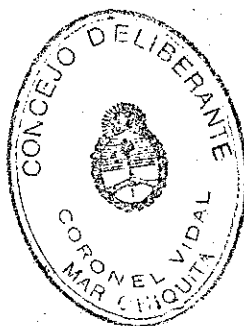
ARTICULO 3º: DESE, intervención a la Secretaría de Gobierno a los fines de
----- tomar a su cargo las diligencias necesarias para la concreción
de la referida donación.--

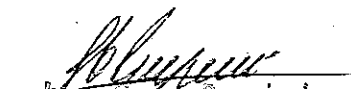
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Gobier-
----- no, a quienes corresponda, publíquese, archívese.--

ORDENANZA Nº: 70

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIRQUITA A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante